



Gobierno Regional Junin

G. R. I.	
REG. N°	5072885
EXP. N°	3489140



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 288 - 2021-GRJ/GRI

Huancayo, 10 SEP 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 255-2021-GRJ/GRI del 09 de setiembre de 2021; Informe Técnico N° 692-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 09 de setiembre de 2021; Carta N° 087-2021-WESP-SUPERVISOR del 08 de setiembre de 2021; y, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, declara lo siguiente: *"Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades";*

Que, el Gobierno Regional Junin a través de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras viene ejecutando la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN, IV ETAPA - COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO", por la modalidad de Administración Directa con CUI N° 2309775;

Que, mediante Carta N° 087-2021-WESP-SUPERVISOR del 08 de setiembre de 2021, el Supervisor de Obra remite el informe de aprobación de la entrega parcial de obra y solicita conformación de la Junta Directiva de Recepción Parcial;

Que, mediante Informe Técnico N° 692-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 09 de setiembre de 2021, el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junin; solicita la conformación del





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Comité de Recepción Parcial mediante acto resolutivo en conformidad a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN – “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”, ítem 6.6.4 Recepción de Obra, enmarcado a recepción parcial de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 255-2021-GRJ/GRI del 09 de setiembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura (e) del Gobierno Regional Junín, señala que: “ES PROCEDENTE la recepción parcial del proyecto en evaluación de los sectores indicados, lo cual es avalado por el Supervisor de Obra, quien indica que la obra se ha culminado en los tramos especificados y aprobación por parte del supervisor de los metrados descritos en los documentos de sustento”, y “(...) determina la procedencia de la CONFORMACION del COMITÉ DE RECEPCIÓN PARCIAL, mediante ACTO RESOLUTIVO, en conformidad a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”, ítem 6.6.4 RECEPCION DE OBRA, enmarcado a recepción parcial de obra, en merito a la siguiente propuesta de profesionales para que integren el comité de recepción parcial de obra.” (sic);

- PRESIDENTE : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI
Personal de Planta de la SGSLO
- SECRETARIO : ING. ANALY KARINA ALEGRE MENDOZA
Sub Gerente de Estudios
- MIEMBRO : LIC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA
Personal de Planta de la SGO
- ASESOR 1 : ING. WILMER ENRIQUE SATURNO PONCE
Supervisor de Obra.
- ASESOR 2 : ING. HECTOR LUIS CHACHI VICUÑA
Residente de Obra.

Que, sobre el particular la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, señala en caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor; para el particular se tiene previsto que se realizará entrega parcial del proyecto, sujeto a la estructura establecida para una entrega de obra, descrita en la Directiva en mención;

Que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

Que, culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción parcial de la obra, teniéndose por concluida la zona involucrada para la





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

entrega parcial, en la fecha indicada para el particular. El acta de recepción parcial deberá ser suscrita por los miembros de la Comisión, el ejecutor y el Residente de obra;

Que, atendiendo a que la recepción parcial de una parte o una sección terminada de una obra se puede realizar en atención las circunstancias particulares del caso, puede producirse cuando una parte tiene utilidad por sí misma; es decir, puede funcionar u operar independientemente de las otras secciones no culminadas de la obra, es así que de acuerdo a los informes técnico señalados precedentemente, señalan que es procedente la recepción parcial de la obra, por ende procede la conformación del Comité de Recepción Parcial de Obra;

Que, estando al numeral 4.1.1. en materia de Contrataciones del Estado del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones al Gerente Regional de Infraestructura en lo siguiente: "Designar a los miembros del Comité de Recepción de Obras";

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA PARCIAL, de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN, IV ETAPA - COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO", por la modalidad de Administración Directa con CUI N° 2309775; el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------|---|
| - PRESIDENTE | : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI
Personal de Planta de la SGSLO |
| - SECRETARIO | : ING. ANALY KARINA ALEGRE MENDOZA
Sub Gerente de Estudios |
| - MIEMBRO | : LIC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA
Personal de Planta de la SGO |
| - ASESOR 1 | : ING. WILMER ENRIQUE SATURNO PONCE
Supervisor de Obra. |
| - ASESOR 2 | : ING. HECTOR LUIS CHACHI VICUÑA
Residente de Obra. |





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

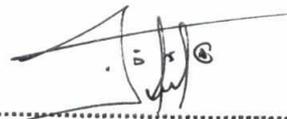
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de Recepción de Obra Parcial, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de recepcionado la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité de Recepción de Obra Parcial deberá participar directamente en el acto de recepción de obra, bajo responsabilidad; a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 SEP 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL